

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2015-14167** *Acuerdo sobre reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación y nuevos regímenes retributivos.*

El Pleno de la Corporación municipal, en fecha 18 de diciembre de 2015, ha adoptado el acuerdo sobre reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación y reconociendo de nuevos regímenes retributivos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero. Determinar que los cargos de concejal delegado de Cultura, Comercio y Hacienda; concejala delegada de Patrimonio, Deporte, Mujer e Igualdad, Infancia y Tercera Edad; concejal delegado de Juventud y Turismo; concejal delegado de Urbanismo, Industria e Innovación y Movilidad, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por requerir un nivel de esfuerzo que no puede llevarse a cabo de forma gratuita sin grave quebranto para los concejales y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de concejal delegado de Cultura, Comercio y Hacienda percibirá una retribución anual bruta de 20.000 euros.
- El cargo de concejala delegada de Patrimonio, Deporte, Mujer e Igualdad, Infancia y Tercera Edad percibirá una retribución anual bruta de 20.000 euros.
- El cargo de concejal delegado de Juventud y Turismo percibirá una retribución anual bruta de 20.000 euros.
- El cargo de concejal delegado de Urbanismo, Industria e Innovación y Movilidad, percibirá una retribución anual bruta de 20.000 euros.

Tercero. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Cuarto. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Quinto. La efectividad de este acuerdo queda condicionada a la entrada en vigor del presupuesto para 2016, en el que se ha recogido el crédito presupuestario en el capítulo I de «gastos de personal», artículo 10, concepto 100, retribuciones de «altos cargos».

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

Lo que se hace público, para general conocimiento, en base al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Comillas, 22 de diciembre de 2015.  
La alcaldesa,  
María Teresa Noceda.

2015/14167

CVE-2015-14167